

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Servicio de Cultura. Área de Cultura

**2025/01328 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre las justificaciones de subvenciones concedidas dentro de la convocatoria de L'ETNO, Museu Valencià d'Etnologia, destinada a entidades locales para museos y colecciones etnográficas 2024.**

### ANUNCIO

Por decreto del diputado delegado del Área de Cultura núm. 565, de 13 de enero de 2025, se aprobaron las justificaciones de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria de L'ETNO, Museu Valencià d'Etnologia, destinada a entidades locales para museos y colecciones etnográficas 2024, con el siguiente tenor literal:

"Dada cuenta de las distintas subvenciones concedidas dentro de la convocatoria, Solicitud de subvenciones de L'ETNO, Museu Valencià d'Etnologia a entidades locales para museos y colecciones etnográficas 2024, que seguidamente se relacionan.

Atendido que la convocatoria fue comunicada a la BDNS (REF. 747260).

Considerando que los beneficiarios que constan en el anexo I han presentado en tiempo y forma la correspondiente cuenta justificativa.

Atendido el informe del responsable del servicio en el que se certifica que los beneficiarios han presentado justificación parcial o total conforme a lo establecido en la convocatoria, han realizado la actividad y han cumplido la finalidad que determinó la concesión de la subvención, que queda acreditado en el expediente que están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y que no ha sido dictada, a instancias de ese servicio, resolución de procedencia de reintegro o pérdida del derecho al cobro por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que, respecto a las cantidades no justificadas por los beneficiarios anteriores, procede la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por ese importe, que también consta en el anexo I.

Atendidas las renuncias presentadas por los beneficiarios relacionados en el anexo II.

Atendida la existencia de crédito en la aplicación 301.33302.46700 y 301.33302.46200 del presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2024.

Resultando que se cumple con lo dispuesto por los arts. 32, 33 y 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de 28/03/2023 y publicada en el BOP núm. 107 de 05/06/2023) y demás

preceptos concordantes que resultan de aplicación, de forma particular, los artículos 37 y siguientes y concordantes de la Ley General de Subvenciones, y 87 y siguientes y concordantes de su Reglamento.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención provincial de fecha 08/01/2025.

Esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación, por Decreto núm. 13150, de 23 de octubre de 2023 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).

Resuelvo

Primero. Aprobar las justificaciones de las subvenciones concedidas a los beneficiarios y por los importes que constan en el anexo I adjunto, y declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de los importes no justificados.

Segundo. Reconocer la obligación y ordenar el pago de 153.709,78 euros con cargo a la aplicación 301.33302.46700 y 301.33302.46200 del vigente Presupuesto que se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta del titular de la subvención.

Tercero. Aceptar las renuncias presentadas por los beneficiarios que constan en el anexo II.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as."

VER ANEXO

Lo que se hace público a los efectos consiguientes, significando que, contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, ante el presidente de esta Diputación, en el plazo de un mes, o directamente plantear recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Valencia, en el periodo de dos meses, ambos términos de tiempo a contar desde el día siguiente a esta publicación. Todo ello, de conformidad con el vigente tenor de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

València, 29 de enero de 2025.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

## ANEXO I APROBADAS / ANNEX I APROVADES

### 1- AYUNTAMIENTOS / AJUNTAMENTS

#### 1.1- SUBVENCIONES DE L'ETNO, MUSEU VALENCIÀ D'ETNOLOGIA, PARA MUSEOS Y COLECCIONES ETNOGRÁFICAS 2024 / SUBVENCIONS DE L'ETNO, MUSEU VALENCIÀ D'ETNOLOGIA, PER A MUSEUS I COLECCIONS ETNOGRÀFIQUES 2024

CIF	ENTIDAD/ENTITAT	IMP. CONCED.	IMP. JUSTIFIC.	IMP. NO JUSTIFIC.
P4600200B	ADOR	6.364,60	6.364,60	0,00
P4600300J	ATZENETA D'ALBAIDA	4.483,85	4.483,85	0,00
P4600600C	ALBAIDA	15.853,58	9.287,94	6.565,64
P4602100B	ALDAIA	7.112,44	7.112,44	0,00
P4603200I	ALMÀSSERA	4.003,45	4.003,45	0,00
P4603600J	ALPUENTE	6.613,67	6.613,67	0,00
P4604100J	ARAS DE LOS OLmos	4.483,85	4.483,00	0,85
P4605000A	BENAGÉBER	3.436,40	3.436,40	0,00
P4607300C	BICORP	7.926,79	7.926,79	0,00
P4608100F	CALLES	5.332,57	5.332,57	0,00
P4608600E	CÁRCER	6.885,90	5.901,29	984,61
P4610500C	QUARTELL	9.287,95	9.287,94	0,01
P4612900C	FONT D'EN CARRÒS, LA	3.683,16	3.683,16	0,00
P4613000A	FONT DE LA FIGUERA, LA	2.595,45	2.595,45	0,00
P4613100I	FUENTERROBLES	1.113,30	1.113,30	0,00
P4613400C	GENOVÉS	5.925,08	5.924,99	0,09
P4613700F	GODELLA	2.882,48	363,00	2.519,48
P4617300A	MONCADA	2.882,48	2.882,48	0,00
P4618500E	OLLERIA, L'	5.092,37	5.092,37	0,00
P4618800I	PAIPORTA	10.408,91	10.408,91	0,00
P4620000B	POTRÍES	7.398,34	7.398,34	0,00
P4620400D	POBLA DE VALLBONA, LA	4.051,48	3.969,40	82,08



P4621500J REQUENA	11.049,43	11.049,43	0,00
P4623200E SILLA	3.267,00	3.034,60	232,40
P4623600F SOT DE CHERA	2.323,05	2.323,05	0,00
P4624500G TORRELLA	885,00	885,00	0,00
P4625100E UTIEL	4.163,57	4.163,57	0,00
P4626300J YÁTOVA	5.588,79	5.588,79	0,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>155.094,94</b>	<b>144.709,78</b>	<b>10.385,16</b>

## 2- CONSORCIOS / CONSORCIS

### 2.1- SUBVENCIONES DE L'ETNO, MUSEU VALENCIÀ D'ETNOLOGIA, PARA MUSEOS Y COLECCIONES ETNOGRÁFICAS 2024 / SUBVENCIONS DE L'ETNO, MUSEU VALENCIÀ D'ETNOLOGIA, PER A MUSEUS I COLECCIONS ETNOGRÀFIQUES 2024

CIF	ENTIDAD/ENTITAT	IMP. CONCED.	IMP. JUSTIFIC.	IMP. NO JUSTIFIC.
G96893524	MUSEO COMARCAL L'HORTA SUD JOSEP FERRIS MARCH	9.000,00	9.000,00	0,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>9.000,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>0,00</b>

ANEXO II RENUNCIAS / ANNEX II RENUNCIES

1- AYUNTAMIENTOS / AJUNTAMENTS

1.1- SUBVENCIONES DE L'ETNO, MUSEU VALENCIÀ D'ETNOLOGIA, PARA MUSEOS Y  
COLECCIONES ETNOGRÁFICAS 2024 / SUBVENCIONS DE L'ETNO, MUSEU VALENCIÀ  
D'ETNOLOGIA, PER A MUSEUS I COLECCIONS ETNOGRÀFIQUES 2024

CIF	ENTIDAD/ENTITAT
P4611300G	CHIVA
P4612000B	ENGUERA
P4617800J	MONTROI / MONTROY